

COPIA

La Paz, 02 de octubre de 2018
TSE - UTF N° 313/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-



REF: REMISIÓN INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 190/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS GESTIONES 2016 Y 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "CAMBIA TODO CAMBIA" (CTC) SANTA CRUZ

Señora Presidenta:

En cumplimiento a la Hoja de Ruta Trámite TSE-SC-7897/2018 de 05 de septiembre de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, se ha efectuado la Fiscalización de los Estados Financieros de las Gestiones 2016 y 2017 de la Agrupación Ciudadana "Cambia Todo Cambia" (CTC) Santa Cruz, correspondiendo que la Dirección Nacional Jurídica del Tribunal Supremo Electoral emita el **Informe Legal**, para el efecto se adjuntan los siguientes documentos:

- 1 anillado del Informe Complementario INF.FIS.UTF. N° 248/2018 de fiscalización de los Estados Financieros de las Gestiones 2016 y 2017 de la Agrupación Ciudadana "Cambia Todo Cambia" (CTC) Santa Cruz (13 fojas).
- 1 folder amarillo con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 190/2018 de 01 de agosto de 2018 (13 fojas).

Una vez emitida la opinión legal, agradeceré instruir su remisión adjuntando la documentación de respaldo para la posterior emisión del Informe final.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


D^a Victoria Carolina Vicoletis Vicoletis
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado
VCVV
cc. Arch. UTF

INF.FIS.UTF N° 248/2018



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME COMPLEMENTARIO AL
INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N°
190/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS DE LAS
GESTIONES 2016 Y 2017 DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA “CAMBIA
TODO CAMBIA” – SANTA CRUZ
(CTC)**

La Paz, 01 de octubre de 2018

INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES	1
Del Informe Preliminar.....	1
De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar.....	2
II. DESCARGOS PRESENTADO.....	2
III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
3.1. INADECUADA EXPOSICIÓN DE LAS CUENTAS DE BALANCE.....	2-6
3.2. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	7
A. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS INCOMPLETOS.....	7-8
B. PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL (POA).....	8-9
B. BALANCE GENERAL.....	9
Caja.....	9-10
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....	10-11
V. INFORME LEGAL.....	11



INF.FIS. UTF, N° 248/2018

INFORME

A : Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Lic. Maria Eugenia Dávila Gonzales
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF. : **INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF N° 190/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS GESTIONES 2016 Y 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “CAMBIA TODO CAMBIA” (CTC) – SANTA CRUZ**

FECHA: La Paz, 01 de octubre de 2018

I. ANTECEDENTES

Del Informe Preliminar

De conformidad al artículo 28° de la Ley N° 2771 de 07 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, al capítulo Noveno de la Ley N° 1983 “Ley de Partidos Políticos”, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros de las gestiones 2016 y 2017 presentados por la Agrupación Ciudadana “Cambia Todo Cambia” (CTC) Santa Cruz, cuyos resultados preliminares se expusieron en el Informe INF.FIS.UTF. N° 190/2018 de 01 de agosto de 2018.

De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 111° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 y el artículo 61°, punto II de la Ley de Partidos Políticos N° 1983, mediante nota TSE-SC-I- N° 1024/2018 de 22 de agosto de 2018, Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, remite a la Unidad Técnica de Fiscalización la notificación efectuada el 09 de agosto de 2018 a Orlando Vargas Cabral, Delegado de la Agrupación Ciudadana “Cambia Todo Cambia” (CTC) Santa Cruz con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 190/2018, para que en el término de veinte días (20) hábiles a partir de la recepción del informe antes citado, proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones o caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo, plazo cumplido el 06 de septiembre de 2018.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

Mediante nota sin número de 30 de agosto de 2018, adjunta a la Hoja de Ruta TSE-SC-7897/2018 de 04 de septiembre de 2018, Víctor Hugo Fernández A., Titular y Orlando Vargas Cabral, Representante de la Agrupación Ciudadana “Cambia Todo Cambia” (CTC) Santa Cruz, remiten la respuesta del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 190/2018.

III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS

3.1. INADECUADA EXPOSICIÓN DE LAS CUENTAS DEL BALANCE GENERAL

El numeral 2.1 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 190/2018, estableció que la Agrupación Ciudadana “Cambia Todo Cambia” (CTC) Santa Cruz, no presentó el Balance General y el Estado de Resultados, solamente adjunta un Cuadro denominado “Análisis de Estados Financieros” de las gestiones 2016 y 2017 en el que exponen inadecuadamente cuentas de Activo y Pasivo y en el que también están incluidas cuentas que corresponden al Estado de Resultados, como se refleja en el siguiente cuadro:

GESTIÓN 2016

CUENTA	Importe
	Bs.
ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Caja y Bancos	5.280,00
Otros Activos Corrientes	0,00
Total Activo Corriente	5.280,00
ACTIVO NO CORRIENTE	
Inversiones Financieras	0,00
Utilidad de Escritorio de Oficina	0,00
Otros activos no corrientes	0,00
Total Activo no corriente	0,00
TOTAL ACTIVO	0,00
PASIVO	
PASIVO CORRIENTE	
Compras de combustibles (*)	0,00
Compra de refrigerios (*)	0,00
Servicios Telefónicos (*)	0,00
Total Pasivo corriente	0,00
Total Pasivo No Corrientes	
Deuda a largo plazo	0,00
Ganancias diferidas	0,00
Otros pasivo no corrientes	0,00
Total Pasivo no corriente	0,00
TOTAL PASIVO	0,00
PATRIMONIO	
Acciones comunes	0,00
Capital adicional	0,00
Acciones preferentes	0,00
Resultados Acumulados	0,00
Otras cuentas del patrimonio	0,00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	0,00

GESTIÓN 2017

CUENTA	Importe
	Bs.
ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Caja y Bancos	5.640,00
Otros Activos Corrientes	0,00

CUENTA	Importe
	Bs.
Total Activo Corriente	5.640,00
ACTIVO NO CORRIENTE	
Inversiones Financieras	0,00
Utilidad de Escritorio de Oficina	0,00
Otros activos no corrientes	0,00
Total Activo no corriente	0,00
TOTAL ACTIVO	0,00
PASIVO	
PASIVO CORRIENTE	
Compras de combustibles (*)	3.000,00
Compra de refrigerios (*)	0,00
Servicios Telefónicos (*)	720,00
Total Pasivo corriente	3.720,00
Total Pasivo No Corriente	
Deuda a largo plazo	0,00
Ganancias diferidas	0,00
Otros pasivo no corrientes	0,00
Total Pasivo no corriente	0,00
TOTAL PASIVO	3.720,00
PATRIMONIO	
Acciones comunes	0,00
Capital adicional	0,00
Acciones preferentes	0,00
Resultados Acumulados	0,00
Otras cuentas del patrimonio	0,00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	3.720,00

(*) Cuentas que corresponden al Estado de Resultados.

Corresponde aclarar a la Agrupación Ciudadana que el Balance General es un Estado Financiero que muestra detalladamente los Activos, los Pasivos y el Patrimonio con que cuenta una entidad, los mismos se definen a continuación:

El Activo es el conjunto de bienes, valores y derechos que posee una entidad, los que tienen un valor económico expresado en términos de unidades monetarias y están determinados bajo el principio de "Valuación al costo".

El Pasivo hace referencia al conjunto de deudas que una entidad posee, son las obligaciones que han sido resultado de su actividad financiera.

El Patrimonio representa la inversión efectuada por la entidad y la evolución del mismo se refleja a través del resultado neto obtenido de las operaciones que aumentan o disminuyen el capital inicial y representa en todo momento la diferencia entre el activo y el pasivo.

Por otra parte, el Estado de Resultados, también conocido como Estado de Ganancias y Pérdidas es un reporte financiero anual que muestra de manera detallada los ingresos obtenidos, los gastos en el momento en que se producen y como consecuencia, el beneficio o pérdida que ha generado la entidad en dicho periodo de tiempo, es utilizado para analizar la información y la toma de decisiones.

Asimismo, se ha observado la incorrecta exposición de las cuentas de Balance, vulnerando el sistema de la “**Partida Doble**”, el valor total de los Activos siempre debe ser igual al valor total de los Pasivos más el Patrimonio.

Activo = Pasivo + Patrimonio

Al respecto, la **Partida doble** es un sistema de contabilidad que consiste en registrar por medio de cargos y abonos (débitos y créditos) los aumentos y/o disminuciones o efectos que producen las operaciones en los diferentes elementos de un Balance General o Estado de Resultados; manteniéndose sumas iguales entre las partidas de cargo y abono, de tal manera que siempre subsista la igualdad entre el Activo y la suma del Pasivo con el Patrimonio.

Por otra parte, se ha determinado que las cuentas de gastos están registradas en la cuenta de “Pasivo Corriente” y al no contar con comprobantes contables ni documentos de respaldo, no es posible determinar el saldo correcto; asimismo, no presenta ningún Estado de cuenta que proporcione información detallada respecto a la composición de los gastos ejecutados.

La deficiencia comentada contraviene el artículo 62° (Sistema de Contabilidad) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, establece que:

“... El órgano competente de la organización política de acuerdo a sus estatutos y el órgano responsable de la administración, deberán aplicar un Sistema de Contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas cuyo objetivo es producir información financiera de primer orden para la emisión de los estados financieros y su correspondiente fiscalización...”

Asimismo, vulnera los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados de:

- **Objetividad**, establece que: *“...Los cambios en los activos, pasivos y en la expresión contable del patrimonio neto, deben reconocerse formalmente en los registros contables, tan pronto como sea posible medirlos objetivamente y expresar esa medida en moneda de cuenta...”*
- **Exposición**, establece que: *“...Los estados contables y financieros deben contener toda la información básica y complementaria y la discriminación necesaria que expresen adecuadamente el estado económico-financiero del Ente, de manera tal, que los usuarios puedan estar informados de la situación presupuestaria patrimonial y financiera a que se refieren, para en su caso tomar decisiones pertinentes...”*

La situación mencionada demuestra la falta de experiencia del Contador en la elaboración de los Estados Financieros, afectando la generación de información útil, oportuna y confiable incidiendo en las decisiones a asumirse.

- Se recomendó al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Cambia Todo Cambia” – (CTC), instruir al Contador, presentar los Estados Financieros considerando los aspectos observados debiendo demostrar además el origen de los ingresos recaudados y la documentación que respalde los gastos ejecutados por parte de la Agrupación Ciudadana.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Cambia Todo Cambia” (CTC) Santa Cruz

La nota de respuesta y aceptación al Informe Preliminar de la Agrupación “Cambia Todo Cambia” (CTC) Santa Cruz, señala que: *“...Le hacemos conocer que **aceptamos** las observaciones del Informe Preliminar de la Fiscalización de los Estados Financieros de las gestiones 2016 y 2017, lo cual nos comprometemos para la siguientes gestiones realizar este informe con un profesional especializado en el área...”*

Considerando la respuesta de la Agrupación Ciudadana y el compromiso de subsanar lo observado en la gestión 2018, corresponde **levantar** la observación expuesta en el numeral 3.1. “Inadecuada Exposición de las Cuentas de Balance General” del presente informe, sin embargo cabe señalar que este aspecto será sujeto de seguimiento en las próximas fiscalizaciones a ejecutarse por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

3.2. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

A. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS INCOMPLETOS

El numeral 2.2. punto A del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 190/2018, estableció que la Agrupación Ciudadana “Cambia Todo Cambia”, presentó sus Estados Financieros de las gestiones 2016 y 2017 en forma incompleta, adjuntando únicamente el documento denominado “Análisis de Estados Financieros”.

Al respecto, el artículo 71° (Inventario y Balances a presentar) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, establece que: *“...Con carácter obligatorio las organizaciones políticas deberán elaborar conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, según correspondá:*

1. *Balance General*
2. *Estado de Cambio en el Patrimonio Neto.*
3. *Estado de Resultados*
4. *Notas a los Estados Financieros*
5. *Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos*
6. *Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos*

Los citados Estados Financieros deberán estar respaldados y acompañados con los siguientes Libros Contables:

1. *Mayores de cuentas patrimoniales y presupuestarias.*
2. *Estados de cuentas patrimoniales y presupuestarias.*
3. *Comprobantes de Ingreso*
4. *Comprobantes de Gastos*
5. *Comprobantes de Diario*

Estos estados financieros serán elaborados con criterio técnico uniforme que permita conocer de manera clara, completa y veraz, la situación del patrimonio, las utilidades obtenidas o las pérdidas sufridas durante el ejercicio.

Los citados documentos financieros deberán ser suscritos por los Responsables Económicos y el Contador ...”

- Se recomendó al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Cambia Todo Cambia” (CTC), Santa Cruz, instruir al Contador que la remisión de la información económica y financiera incluya la totalidad de los Estados Financieros en cumplimiento a lo establecido en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y en el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Cambia Todo Cambia” (CTC) Santa Cruz

La nota de respuesta y aceptación al Informe Preliminar de la Agrupación “Cambia Todo Cambia” (CTC) Santa Cruz, señala que: “...*Le hacemos conocer que **aceptamos las observaciones del Informe Preliminar de la Fiscalización de los Estados Financieros de las gestiones 2016 y 2017, lo cual nos comprometemos para la siguientes gestiones realizar este informe con un profesional especializado en el área...***”.

Considerando la respuesta de la Agrupación Ciudadana y el compromiso de subsanar lo observado en las siguientes gestiones 2018, corresponde **levantar** la observación expuesta en el numeral 3.2 punto A “Presentación de Estados Financieros Incompletos” del presente informe, sin embargo cabe señalar que este aspecto será sujeto de seguimiento en las próximas fiscalizaciones a ejecutarse por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

B. PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL (POA)

El numeral 2.2. punto B del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 190/2018, estableció que la Agrupación Ciudadana “Cambia Todo Cambia” – (CTC) Santa Cruz, determinó la realización de “Capacitaciones para la creación de jóvenes líderes” en el Programa de Operaciones Anual (POA) remitido a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Al respecto, no existe evidencia documental que dé certeza de la realización del citado evento y que producto del mismo se hayan generado gastos.

El artículo 29° (Presupuesto Anual) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, señala que: “...*El Presupuesto Anual, es un instrumento de planificación económico-financiero de corto plazo, en el que se expresan*

objetivos y metas de la organización política, los mismos que están traducidos en su programa operativo anual, destinado a llevar adelante el programa de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y la campaña electoral, así como actividades generales operativas y de funcionamiento, mediante la combinación adecuada y eficiente de los recursos con los que cuenta...”

La deficiencia comentada, se debe a que los Responsables no cumplieron con los objetivos propuestos en el POA de la gestión 2017, presentados a la Unidad Técnica de Fiscalización, lo que denota la inadecuada planificación realizada.

- Se recomendó a la Máxima Autoridad de la Agrupación Ciudadana “Cambia Todo Cambia”(CTC) Santa Cruz, instruir al Responsable de elaboración del POA, realizar la Planificación de Operaciones Anual de forma adecuada considerando las limitaciones que podrían tener con el fin cumplir con los objetivos propuestos en beneficio de los componentes de la Agrupación Ciudadana.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Cambia Todo Cambia” (CTC) Santa Cruz

La nota de respuesta y aceptación al Informe Preliminar de la Agrupación “Cambia Todo Cambia” (CTC) Santa Cruz, señala que: “...*Le hacemos conocer que aceptamos las observaciones del Informe Preliminar de la Fiscalización de los Estados Financieros de las gestiones 2016 y 2017, lo cual nos comprometemos para la siguientes gestiones realizar este informe con un profesional especializado en el área...*”.

Considerando la respuesta de la Agrupación Ciudadana y el compromiso de subsanar lo observado en las siguientes gestiones, corresponde **levantar** la observación expuesta en el numeral 3.2 punto B “Programa de Operaciones Anual (POA)” del presente informe, sin embargo cabe señalar que este aspecto será sujeto de seguimiento en las próximas fiscalizaciones a ejecutarse por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

C. BALANCE GENERAL

Caja

El numeral 2.2. punto C del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 190/2018,

estableció que en la revisión realizada del Balance General, reportados en el punto 2.1. del presente informe, se determinó que la cuenta “Caja” tiene un saldo de Bs5.640,00 del cual no existe evidencia de haber realizado el **arqueo** respectivo que permita validar el saldo expuesto en el Balance General y conocer al Responsable de la custodia del efectivo sin embargo, al no contar con información de los ingresos y gastos de las gestiones 2016 y 2017 no se ha podido validar el saldo de **Bs5.640,00** expuesto en Balance General afectando la confiabilidad de la información generada, asimismo la Agrupación Ciudadana no señala las razones por las cuales no consideró aperturar una cuenta bancaria para el manejo del efectivo.

Por consiguiente, se determina que no hubo un adecuado control en el registro de las transacciones contables.

- Se recomendó, al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Cambia Todo Cambia” (CTC) Santa Cruz, instruir al Contador respaldar el saldo expuesto en el Balance General, incluyendo el saldo observado de la cuenta “Caja” con un arqueo que permita validar el saldo y establecer al responsable de su custodia, asimismo aperturar una cuenta bancaria con el fin de resguardar el efectivo, además de contar con información oportuna y confiable.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Cambia Todo Cambia” (CTC) Santa Cruz

La nota de respuesta y aceptación al Informe Preliminar de la Agrupación “Cambia Todo Cambia” (CTC) Santa Cruz, señala que: “...*Le hacemos conocer que **aceptamos** las observaciones del Informe Preliminar de la Fiscalización de los Estados Financieros de las gestiones 2016 y 2017, lo cual nos comprometemos para la siguientes gestiones realizar este informe con un profesional especializado en el área...*”.

Considerando la respuesta de la Agrupación Ciudadana y el compromiso de subsanar lo observado en las siguientes gestiones 2018, corresponde **levantar** la observación expuesta en el numeral 3.2 punto C “Balance General” del presente informe, sin embargo cabe señalar que este aspecto será sujeto de seguimiento en las próximas fiscalizaciones a ejecutarse por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

Dé la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Cambia Todo Cambia” (CTC) Santa Cruz, para levantar las

observaciones identificadas en los rubros de Activo, Pasivo, Ingresos y Gastos correspondientes a las gestiones 2016 y 2017, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 190/2018 se concluye lo siguiente:

- C1.** Los descargos presentados por la Agrupación Ciudadana “Cambia Todo Cambia” (CTC) Santa Cruz, permiten **levantar** la observación expuesta en el numeral **3.1.** del presente informe referida a “Inadecuada Exposición de las Cuentas del Balance General” .
- C2.** Los descargos presentados por la Agrupación Ciudadana “Cambia Todo Cambia” (CTC) Santa Cruz, permiten **levantar** las observaciones del numeral **3.2** referidas a “Otras Observaciones Identificadas”, expuestas en los puntos **A, B y C** del presente informe.
- R1.** Se recomienda a la Máxima Autoridad de la Agrupación Ciudadana “Cambia Todo Cambia” (CTC) Santa Cruz, , instruir al Contador que a futuro aplique las recomendaciones contenidas en el presente informe con la finalidad de que se implementen procedimientos de control efectivo de modo que se garantice la generación de información útil, oportuna y confiable para justificar el adecuado manejo económico y financiero de la Agrupación Ciudadana.


Por lo tanto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Cambia Todo Cambia” (CTC) Santa Cruz, cumplió con remitir información y/o documentación que permitió la **fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos** por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.

V. INFORME LEGAL

De conformidad con el artículo 113° (Informe Legal) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución SE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, el presente informe debe ser remitido a la Dirección Nacional Jurídica a objeto de su análisis y emisión del informe pertinente, para posteriormente elaborar el Informe Final de Fiscalización.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señores (as) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

VVV /medg
c.c. Arch.



Lic. María E. Dávila Gonzales
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL